



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 223 – 2016-A/MPSM.

Tarapoto, 15 de Marzo de Dos Mil Diecisésis-----

VISTO :

El Memorando N° 085 - 2016-A/MPSM, de fecha 15 de Marzo de 2016, por el que se **ENCARGA** el Despacho de Alcaldía del Miércoles 16 de Marzo a partir de las 2.30 p.m. al Viernes 18.03.2016, al Señor **ING. VICTOR MANUEL NIEVES PINCHI**, Primer Regidor de la Municipalidad Provincial de San Martín; en razón de que el Suscrito en compañía de la Ing. Gladys Maribel Heredia Baca - Gerente Municipal, viajaremos en misión del Servicio Oficial, a la ciudad de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la comunicación formulada vía teléfono por parte de Funcionarios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y Ministerio de Economía y Finanzas, viajaré en compañía de la Ing. Gladys Maribel Heredia Baca - Gerente Municipal, a la Ciudad de Lima, en misión del Servicio Oficial, para continuar con las gestiones de búsqueda de Financiamiento de los diversos proyectos presentados ante los precitados Portafolios y otras gestiones ante las diferentes instancias del Gobierno Central.

Que, es necesario garantizar la continuidad de la ejecución de las acciones y funciones municipales y del Servicio que se brinda, por tanto se encarga el Despacho de Alcaldía del 16 de Marzo a partir de las 2.30 p.m. al 18.03.2015 a uno de los Regidores hábiles, de conformidad con el Art. 20, numeral 20) y Art. 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Por las consideraciones expuestas y conforme a las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Reglamento Interno,

SE RESUELVE:

PRIMERO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía del 16 de Marzo a partir de las 2.30 p.m. al 18.03.2015, al Señor **ING. VICTOR MANUEL NIEVES PINCHI**, Primer Regidor de la Municipalidad Provincial de San Martín; debiendo cumplir las funciones de acuerdo con el Art. 20 numeral 20) y Art. 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SEGUNDO.- Comunicar al Pleno del Concejo Municipal y a la Gerencia Municipal, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

WGJ/A.MPSM.T.
gta.
c.c.
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Administración
- Asesoría Jurídica,
- Secretaría General,
- Archivo

